



VISTO:

DECRETO N°

NEUQUÉN,

. 0027 .

06 ENE 2025

El Expediente N° SEO-6013-R-2000 y su incorporado OE-13655-P-2007, SEO-11605-Z-2000 y su incorporado OE-5000377-I-2011, SEO-585-C-2001, SEO-4053-L-2001 y SEO-6275-F-2003 y la Ordenanza N° 14882; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14882 mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos otorgados por las Ordenanzas N° 9921 y 11403, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I forma de la referida norma legal, por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Boleto de Compraventa de los inmuebles individualizados y de las Ordenanzas N° 2080, 9921 y 11403;

Que a través de los artículos 2° y 3° de la referida norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que como ANEXO II forma parte de la mencionada Ordenanza N° 14882, los inmuebles ubicados en el Barrio Gran Neuquén Sur, individualizados como Manzanas 13a, 14, 15, A, B, C, D, E, H y K, que surgen del fraccionamiento del Lote 9, parte del Lote Z, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, registrado bajo Expediente N° 2756-7482/2003, y los inmuebles individualizados como Manzanas 15, 16, H, I, K, L y J, que surgen de la mensura particular con fraccionamiento del Lote 10e, parte del Lote Z, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, según el plano de mensura registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-7623/2003, y a favor de las personas individualizadas en el listado que como ANEXO III forma parte integrante de la referida norma legal, los inmuebles ubicados en el Barrio Colonia Valentina Sur, individualizados como Manzanas 27, 28, 29 y 30 que surgen del Plano de Mensura registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-7429/2003;

Que por medio de los artículos 4° y 5° de la citada Ordenanza N° 14882, se estableció como precio de venta el valor fijado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14882;


Dra. María Guiller
Coordinadora
Subsecretaría de
Secretaría de
Municipalidad de Neuquén

0027-25

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14882 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12 de diciembre de 2024, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos otorgados por las Ordenanzas N° 9921 y 11403, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I forma de la referida norma legal, por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Boleto de Compraventa de los inmuebles individualizados y de las Ordenanzas N° 2080, 9921 y 11403, y se adjudicó en venta a favor de las personas individualizadas en los listados que como ANEXO II y ANEXO III forman parte de la referida norma legal, respecto de los inmuebles allí detallados, de conformidad con los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. M. C. GUILLOT
Coordinadora de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

